



**Bases de la Promoción
“G3+ Cashback 100€”**

1.- Denominación de la promoción: “G3+Cashback 100€”

2.- Compañía organizadora: LG ELECTRONICS ESPAÑA, S.A.U. (en adelante “LGEES”), provista de CIF nº A-81304487, con domicilio social en C/ Chile, 1 (28.290 Las Rozas de Madrid). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

3.- Modalidad de Promoción: Promoción por la que todo consumidor que adquiera, durante el período promocional y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Legales, un terminal **LGD855 -Nombre Comercial del LG G3-** a través de cualquiera de las tiendas FNAC, WORTEN, ALCAMPO, CARREFOUR ó EROSKI adheridas a la promoción o a través de sus respectivas páginas web oficiales (<http://www.fnac.es/> , <https://www.worten.es/> , <http://www.alcampo.es/> , <http://www.carrefour.es/> , <http://www.eroski.es/>), recibirá una transferencia por importe de 100€ que LGEES ingresará en la cuenta especificada a tal efecto por el consumidor.

4.- Legitimación para participar: Podrá participar en la promoción cualquier persona física que sea consumidor final, residente en el territorio español.

Promoción limitada a los 400 primeros consumidores que adquieran un Terminal móvil LGD855 -Nombre Comercial del LG G3- y cumplan todos los requisitos requeridos para participar en la presente promoción. La participación de aquellos consumidores que soliciten el regalo una vez alcanzado el número máximo de participantes, sólo se tendrá en cuenta para el supuesto de eventuales renunciadas.

5.- Fecha de Comienzo: 01/12/2014.

6.- Fecha de Terminación: Hasta las 23.59 del día 11/01/2015 o hasta fin de existencias (400 unidades), si esto último ocurriera antes de la fecha de terminación de la promoción.

7.- Fecha límite para cumplimentar el formulario de registro y enviar la documentación: 26/01/2015.

8.- Fecha límite para subsanación de errores: LGEES evaluará la subsanación de errores producidos en el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción hasta el día 01/02/2015, siempre y cuando se haya adquirido el producto dentro del periodo promocional (ver punto 5 y 6) y se haya completado dentro de plazo el formulario de registro correctamente (ver punto 7). En caso de que el participante complete erróneamente el campo relativo a la cuenta corriente donde ha de realizarse la transferencia, será necesario que cumplimente un documento donde tendrá que reflejar la cuenta corriente válida y una copia de su DNI o NIE con el fin de acreditar su identidad.

9.- Descripción del regalo: El regalo ofrecido consistirá en un reembolso por importe de 100 € que LGEES ingresará mediante transferencia bancaria en la cuenta especificada por el consumidor.

10.- Mecánica Promocional.

10.1 Participarán en la promoción todas aquellas personas físicas que sean consumidores finales residentes en el territorio español, y que adquieran el producto promocionado durante el periodo establecido. La participación en la promoción será gratuita.

10.2 Tras la compra del producto será necesario que los consumidores, para participar en la promoción válidamente, se registren correctamente y cumplimenten todos los campos de registro en <http://www.promociones-lg.es/G3-reembolso> cumpliendo todas y cada una de las condiciones indicadas en las presentes bases, adjuntando el ticket o factura de compra y que soliciten el envío del regalo promocional a través de la página web indicada anteriormente.

10.3 El participante deberá, por tanto, facilitar en la web indicada, de forma veraz, todos los datos de contactos necesarios para gestionar su participación en la presente Promoción.

10.4 LGEES no se hace responsable de erratas, errores y/o incongruencias de los datos presentados por el participante, así como del incumplimiento por éste de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales, y especialmente de aquellas referidas a la correcta cumplimentación de los datos requeridos con los correspondientes datos personales, justificantes de compras, número de serie, IMEI del producto, entre otros.

10.5 Los regalos serán entregados al comprador en el plazo máximo de tres (3) meses desde la recepción de la documentación promocional a través de los campos de registro online con las evidencias de la compra y resto de requisitos detallados en las presentes bases.

10.6 Solamente será agraciada con el regalo la persona física que satisfaga íntegramente las exigencias de participación que constan en las presentes bases.

10.7 Los participantes podrán renunciar al regalo obtenido, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro.

11. Disposiciones Generales.

- El consumidor final no podrá participar más de una vez en esta Promoción.
- En el caso de que el participante sea menor de edad o incapaz, sus padres o responsable legal podrán percibir los premios en su nombre. Para ello deberá acreditar legalmente dicha condición.
- En el caso de que los datos personales de los participantes no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos, o si hubieran manifestado los participantes su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, LGEES se reserva el derecho de asignar el regalo a otro participante que haya cumplido los requisitos exigidos en las presentes Bases, o de dejar el regalo desierto.
- Todos los regalos estarán sometidos a la normativa fiscal vigente que pudiera corresponderles.

- Cuando el regalo consista en un producto de la marca LG, en caso de avería, mal funcionamiento o falta de conformidad del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de LGEES, ya sea a través del número de teléfono '**963 050 500**', o a través de la página web oficial de LGEES: '<https://www.lg.com/es/posventa/servicio-tecnico/solicite-reparacion>'.
- El participante que infrinja cualquier disposición de estas bases perderá automáticamente todo derecho sobre su regalo. Así, el participante que infrinja cualquier disposición de estas bases perderá automáticamente todo derecho sobre su regalo. Así, si se detectase que el Participante o ganador ha incurrido en cualquier actuación de carácter fraudulento, sea del tipo que sea, LGEES se reserva el derecho a excluir al Participante y/o ganador o no entregar el premio que le pudiera haber correspondido. Por tanto, LGEES se reserva el derecho a eliminar a cualquier Participante y/o ganador del que se sospeche una actuación irregular, así como a realizar las acciones que correspondan en el caso de detectarse la presunta comisión de un ilícito de naturaleza penal. Con ello, LGEES pretende que todos los participantes participen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de buena fe.
- El simple hecho de participar en la promoción, implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que quedarán depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid y que podrán ser consultadas en <http://www.promociones-lg.es/G3-reembolso>

12. Responsabilidad

LGEES, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a LGEES, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

13. Protección de datos personales

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes de la promoción que los datos personales facilitados, serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de datos de carácter personal, del que es Responsable LGEES.

La recogida y tratamiento de los datos personales, incluidos los que por medio de cookies pudiera ser preciso recabar para la correcta gestión de la página web (entre ellos, nombre y apellidos, dirección, número de teléfono, e-mail, cuenta bancaria), tiene como finalidad la gestión de la relación entre los participantes en la Promoción y LGEES, incluyendo, sin carácter limitativo, la gestión de las inscripciones, contactar con los participantes en relación a la Promoción, así como el envío a dichos participantes de actualizaciones y/o informaciones de carácter comercial sobre los productos o servicios de LGEES, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, 'sms' o medio equivalente.

Igualmente, los datos recogidos serán comunicados a aquellas entidades que colaboren en la organización o gestión de la entrega del premio (agencia de publicidad y comunicación, empresa logística y notaría ante que se protocolicen las

presentes Bases) que podrán estar localizadas en el Espacio Económico Europeo o en otros países que pueden no ofrecer un nivel de protección equivalente por encontrarse fuera de dicho territorio.

Sus datos personales serán conservados por LGEES exclusivamente durante los plazos de prescripción establecidos en la legislación que resulta aplicable.

Expresamente se informa a los participantes que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos facilitados dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: LG Electronics España, S.A.U, C/ Chile, 1, Las Rozas, Madrid (CP. 28290), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 10.441, Folio 85, Sección 8ª, Hoja M-165.493, y con número CIF A-81304487, a la atención del departamento legal, o a la siguiente dirección de correo electrónico: lgees.legal@lge.com.

En la petición, deberá indicar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y fotocopia de DNI o documento identificativo equivalente.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

14. Legislación aplicable. En lo no dispuesto en las presentes bases legales, la presente promoción se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

15. Fuero. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, los participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

En Las Rozas, a 26 de Noviembre de 2014.